



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2010-MPC

Cusco, 25 ENE. 2010

LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 015-OGPP/MPC-2010, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, referente a Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Diciembre del año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario efectuar modificaciones al mes de Diciembre del año 2009, vía Habilitaciones y Anulaciones en el nivel Funcional Programático, las cuales de conformidad al Artículo 11°, del Anexo N° 03 – Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe formalizarse mensualmente en el mes siguiente a su ejecución;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante Artículo 11°, del Anexo N° 03 – Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que las modificaciones presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y, contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias emitidas durante el mes de Diciembre del año 2009".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701